



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0004-2024-UNAAT

Acobamba, 11 de enero de 2024

VISTO:

PROVEÍDO N° 041-2024-PCO (11.01.2024), OFICIO N° 008-2024-UNAAT/VPInv (10.01.2024); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, el Estatuto Modificado de la UNAAT en su artículo 119 señala de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica que: *"Es el órgano responsable de la gestión, evaluación, seguimiento y monitoreo de las investigaciones, innovaciones y transferencias tecnológicas teniendo en cuenta las líneas de investigación establecidas por la universidad. Organiza y fomenta la investigación académica, la valoración y evaluación con propósito adaptativo y el desarrollo de tecnologías para generar beneficio a la sociedad. Depende jerárquicamente del Vicerrectorado de Investigación. Está a cargo de un docente ordinario, como director, propuesto por el Vicerrector de Investigación y aprobado por el Consejo Universitario. Sus funciones se establecen en el Reglamento de Organización y Funciones."*;

Que, en ese contexto, con el tercer artículo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0358-2023-UNAAT, de fecha 14 de diciembre de 2023, se resuelve *DESIGNAR al docente ordinario JUAN CARLOS CARDENAS VALVERDE como Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, a partir del 02 de enero de 2024;*

Que, el Vicepresidente de Investigación, con Oficio N° 008-2024-UNAAT/VPInv, propone la designación del Dr. Antony Paul Espíritu Martínez como Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, ante la renuncia del Dr. Juan Carlos Cárdenas Valverde, con documento de fecha 28 de diciembre de 2023;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 01, de fecha 11 de enero de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente DEJAR SIN EFECTO, la designación del docente ordinario Juan Carlos Cardenas Valverde como Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAAT, a partir del 02 de enero de 2024, dispuesta con el tercer artículo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0358-2023-UNAAT; así como, DESIGNAR al docente ordinario Antony Paul Espíritu Martínez como Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0004-2024-UNAAT

Pág. 2

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación del docente ordinario JUAN CARLOS CARDENAS VALVERDE como Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAAT, a partir del 02 de enero de 2024, dispuesta con el tercer artículo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0358-2023-UNAAT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al docente ordinario ANTONY PAUL ESPÍRITU MARTÍNEZ como Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Facultades, Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos, Unidad de Recursos Humanos e interesados, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Milagro Rosario Henríquez Sudrez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez
SECRETARIA GENERAL

